



Roldán Honorable Concejo Municipal

pezz 643 E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -
ccm@roldan.gov.ar

ORDENANZA N° 724/12

VISTO:

Los reiterados pedidos efectuados por vecinos del Barrio Santa Teresa.

Y CONSIDERANDO:

Que de manera verbal primero y luego ya formal y escrita, vecinos del Barrio Santa Teresa solicitaron al Departamento Ejecutivo que arbitre los medios para ejecutar la obra de gas natural.

Que la última presentación de los vecinos ocurrió mediante nota ingresada en Mesa General de Entradas en fecha 12 de Diciembre de 2.011, bajo el Número 053009.

Que los mismos vecinos solicitantes piden “declarar de utilidad pública y pago obligatorio la obra de gas natural en el barrio mencionado y efectuar las obras y trabajos necesarios para obtener el suministro a los hogares del sector”.

Por todo ello, en uso de sus atribuciones el CONCEJO MUNICIPAL DE ROLDAN, sanciona la presente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Dispónese la ejecución de las obras necesarias para la distribución de gas natural en el Barrio Santa Teresa.

ARTÍCULO 2º: Decláranse de interés público y pago obligatorio las obras indicadas en el art.1º de la presente ordenanza.

ARTICULO 3º: Convócase a Audiencia Pública conforme a las disposiciones de la Ordenanza Municipal N° 376/03.

ARTICULO 4º: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal envíe el Proyecto Técnico resultante de la Audiencia Pública.

ARTICULO 5º: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, para que una vez aprobados los pliegos de bases y condiciones para el llamado a la licitación pública correspondiente, proceda a realizar cuantos trámites sean necesarios con la empresa prestataria del servicio de gas natural que corresponda, para cesión de la obra y concesión del servicio y a firmar los mismos, ad referendum del Honorable Concejo Municipal.

ARTICULO 6º: Disponer que el monto de cobro o valor de la obra se obtendrá del importe que surja del costo total de la misma.



Roldán Honorable Concejo Municipal

E. López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -
e.lopez643@ccm@roldan.gov.ar

ARTICULO 7º: Confórmase una Comisión de seguimiento del proyecto en su totalidad hasta su finalización, integrada por:

- a) De 5 a 8 vecinos designados expresamente por los mismos.
- b) Un representante del H.C.M designando a un miembro de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, Planeamiento y Urbanismo.
- c) Un representante del D.E.M designado por dicho órgano municipal.

ARTICULO 8º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

Sala de Sesiones, Roldán 15 de Marzo de 2.012.-